

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, se le advierte que la misma fue resuelta mediante auto de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en el Estado No. 33 de fecha 1 de marzo de 2021 en la página web de la Rama Judicial, por lo cual deberá estarse a lo allí dispuesto.

Tenga en cuenta al apoderado que tal y como se le dijo en el auto mencionado, para revisar el proceso puede agendar cita, en atención a que el mismo data del año 2018 y no se encuentra digitalizado.

Por lo anterior, se le pone de presente que el Edificio Hernando Morales Molina, cuenta con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual, puede acudir directamente o a través de un dependiente judicial.

Así las cosas, se le reitera que para la revisión del expediente y toma de fotografías, podrá solicitar cita a través del WhatsApp +57 3228612420 destinado para el efecto.

De otra parte, observa el despacho que la secretaría ya remitió el link de acceso al expediente electrónico de la parte que se encuentra digital, por lo cual no hay lugar a impartir ninguna orden al respecto.

De no estar de acuerdo podrá canelar las expensas necesarias para la digitalización conforme el numeral 8 del Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 “-8. *De la digitalización de documentos: Doscientos cincuenta pesos (\$250) por página, donde se cuente con las herramientas para ofrecer el servicio*” mediante el pago del respectivo arancel judicial.

Lo anterior, por cuanto el despacho a la fecha se encuentra digitalizando los expedientes correspondientes a audiencias únicamente, mientras avanza el Plan de Digitalización de Expedientes Judiciales conforme las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

